NOTA DNCP/ DNC/ N° 17436 **/ 2016**

Asunción, 28 de junio de 2016

Señor
SONIA UNZAIN MARTINEZ
Jefa - UOC
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
PRESENTE:

REF.: EXP. N° 316.686 (27/06//16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA Y BARRERA" – ID N° 314.029 (OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

-**Anexo B Punto 20**, Consultamos a la Convocante si el siguiente requerimiento indicado en el Inc. d) Experiencia; "*La empresa oferente deberá contar con un mínimo de tres años como empresa dedicada a la venta de los bienes de la naturaleza,* no resulta subjetivo para determinar un criterio de evaluación, por lo que le sugerimos determinar criterios objetivos haciendo referencia al tipo de bien al cual desea llegar.

- **Anexo B punto 20 y 23** Sugerimos a la Convocante incluir criterios para consorcios a modo de incluir a estos en la participación del llamado.

- En el **Punto 23 del Anexo B**, Sugerimos a la convocante establecer criterios acorde al llamado en cuestión, ya que en el presente punto hacen referencia a empresas con experiencia en ventas de papeles la cual se aparta sustancialmente del llamado en curso.

- **Anexo C**, especificaciones técnicas, ítem 1: consultamos a la convocante como evaluara "la fina terminación" del bien solicitado.

-Consultamos a la convocante si los precios referenciales establecidos en el SICP fueron hallados según la normativa establecida en la Resolución 1102/16 2 "Guía de elaboración de Precios".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

DNC/CD/FM

disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Francisco Morel
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control
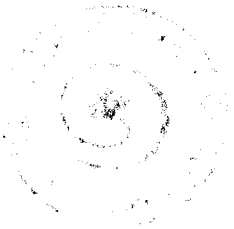
DNC/CD/FM